



ORDENANZA N° 3367/2023

VISTO:

La facultad otorgada a favor de esta Municipalidad de Rufino conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 12.306, y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida disposición se autoriza a las Municipalidades a variar en el ámbito de su jurisdicción, hasta en un veinte por ciento (20%) – en más o en menos –, el monto que la Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que, en uso de tal prerrogativa, este Departamento Ejecutivo ha estimado que un incremento de la suma sugerida resulta adecuado y proporcionado a las posibilidades de pago de los contribuyentes;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

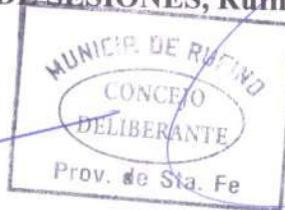
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Incrementese en un veinte por ciento (20%) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2024.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 16 de noviembre de 2023.-

JONATAN CO...
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE



WALTER ENRIQUE SANTO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 22	Nº EXPTE
M. 11	HORA 8y05/15
A. 23	Firma [Signature]